

ORIENTACIONES PARA VIVIR EL TIEMPO DE CUARESMA

DIÓCESIS DE GETAFE



INTRODUCCIÓN

Al llegar el tiempo de Cuaresma, queremos ofrecer unas orientaciones litúrgicas y pastorales junto con mi Carta pastoral, para ayudaros a vivir y preparar con vuestras comunidades este tiempo santo.

La carta pastoral que os envío, nacida de mi propia meditación sobre el sentido de la Cuaresma, pretende ser un instrumento, para aquellos que quieran, para profundizar en los misterios que celebramos en estos días. Es una invitación a detenernos y entrar en la espesura del Misterio para descubrir el rostro de la misericordia de Dios y responder a esta gracia siendo también nosotros misericordiosos como el Padre. La carta puede ser para la meditación personal o para el encuentro de grupos en la parroquia, donde se puede comentar y dialogar sobre su contenido. Las exhortaciones y orientaciones que hay en la carta pueden ser pistas también para organizar la Cuaresma en la parroquia u otra comunidad.

Junto a la Carta, la Vicaría para la Evangelización y Transmisión de la Fe os ofrece unas orientaciones celebrativas y pastorales para vivir en las parroquias y otras comunidades este tiempo de Cuaresma. Están inspiradas en la Carta circular de la Congregación del Culto Divino sobre la preparación y celebración de las fiestas pascales de 1988.

Os invito a todos a vivir este tiempo de Cuaresma como verdadero momento de preparación a la Pascua, viviéndolo en actitud de oración y penitencia, sin olvidar que la Cuaresma es un tiempo también destinado a intensificar nuestra caridad con los más necesitados.

En este año dedicado a la oración, es buen momento para reflexionar sobre este tema y para organizar momentos especiales de oración con los fieles. El Padrenuestro, oración que nos enseñó el Señor, puede ser el tema de nuestras meditaciones y charlas cuaresmales. Hacer nuestras las palabras del Señor nos ayudará a prepararnos para las fiestas pascales con un corazón renovado.

También os invito a insistir en la celebración del sacramento de la penitencia, tanto de forma individual como comunitaria, siempre según el Ritual. Los penitentes deben encontrar siempre sacerdotes dispuestos a escucharles y perdonarles sus pecados.

La diócesis, a través de los medios de comunicación propios, ofrecerá charlas cuaresmales, además de un comentario a cada domingo, junto con una introducción a todo el tiempo cuaresmal y al Triduo pascual.

Encomendemos nuestro itinerario cuaresmal a la Virgen María para que ella nos alcance la gracia de la conversión y el don de la vida de su Hijo Resucitado.

Con mi afecto en el Señor.

+ Ginés, Obispo de Getafe

Orientaciones generales

- Si hay algún catecúmeno hacer un acompañamiento comunitario convocando a la comunidad parroquial a las catequesis preparadas por la delegación de anuncio, catecumenado y catequesis y a los ritos y escrutinios previstos en el Ritual de Iniciación Cristiana de adultos¹. Esto también se aplica a los niños mayores de 7 años que recibirán en el tiempo de Pascua el bautismo y la eucaristía y la confirmación en su caso².
- Cuando no hay catecúmenos, se invita a orar a las comunidades por aquellos que en otros lugares recibirán los sacramentos de iniciación cristiana³.
- El fin de este acompañamiento y oración por los catecúmenos es que los fieles recuerden «la importancia que tiene para fomentar su vida espiritual la profesión de la fe bautismal, que, terminado el ejercicio de la Cuaresma son invitados a renovar públicamente en la Vigilia pascual»⁴.
- Junto a este acompañamiento y oración se recomienda la enseñanza que comprende la catequesis, homilias, charlas cuaresmales, celebraciones de la Palabra, etc., en torno a la teología bautismal y otros aspectos bíblicos y mistagógicos del tiempo⁵.
- Se invita a los fieles a la participación en las misas feriales y a leer y meditar en familia o privadamente la palabra de Dios especialmente contenidas en las lecturas del día⁶.
- La cuaresma es un tiempo penitencial⁷. Por tanto se ha de formar a los fieles a través de la catequesis⁸, e invitar a las prácticas penitenciales individuales y comunitarias⁹, la oración por los pecadores¹⁰, la celebración comunitaria con confesión con absolución individual¹¹; para facilitar la recepción del sacramento de la confesión, a parte de la celebración comunitaria, se han de ampliar los horarios de confesión individual¹².
- Respecto a las prácticas cuaresmales se recomienda hacer una catequesis sobre el ayuno y la limosna enfocándolo, entre otras cosas, de cara a la colecta del Jueves santo como donativo para los pobres¹³.
- Se recuerda que «la ley de la abstinencia obliga a los que han cumplido catorce años; la del ayuno, a todos los mayores de edad, hasta que hayan cumplido cincuenta y nueve años. Cuiden sin embargo los pastores de almas y los padres de que también se formen en un auténtico espíritu de penitencia quienes, por no haber alcanzado la edad, no están obligados al ayuno o a la abstinencia»¹⁴.

1. Cf. CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO, Carta circular sobre las fiestas pascuales, 16 de enero de 1988, 7, 10.

2. Cf. Ibid., 10.

3. Cf. Ibid., 8.

4. Ibidem.

5. Cf. Ibid., 8, 9, 12, 13. Cf. CONCILIO VATICANO II, Sacrosanctum Concilium, 109.

6. Cf. CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO, Carta circular sobre las fiestas pascuales, 6, 13, 15.

7. Cf. CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO, c. 1250.

8. Cf. CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO, Carta circular sobre las fiestas pascuales, 14, 21.

9. Cf. Ibid., 14. Cf. CONCILIO VATICANO II, Sacrosanctum Concilium, 110.

10. CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO, Carta circular sobre las fiestas pascuales, 14.

11. Cf. Ibid., 15, 37.

12. Cf. Ibid., 16.

13. Cf. Ibid., 52.

14. CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO, c. 1252.

- Es un tiempo propicio para hacer una peregrinación a algún santuario¹⁵.
- Celebración del «Via Crucis» imbuido «del espíritu de la liturgia, de suerte que conduzcan a los fieles a la celebración del misterio pascual de Cristo»¹⁶.
- Como signo expresivo de la cuaresma en espera de la Pascua se pueden vaciar las piletas del agua bendita de la entrada de la Iglesia¹⁷, retirar el cirio pascual y tapar (cerrar) con un paño morado la pila bautismal con el fin de significar que durante este tiempo no se celebra el bautismo dado el carácter de la Cuaresma como preparación al bautismo de los catecúmenos y de renovación de la conciencia bautismal de los fieles. Parece oportuno, por tanto, que a no ser por causa grave se celebre dicho Sacramento en la Vigilia Pascual y durante el Tiempo Pascual como el tiempo bautismal por excelencia¹⁸.

Orientaciones celebrativas

- «El miércoles que precede al primer domingo de Cuaresma, los fieles cristianos inician con la imposición de la ceniza el tiempo establecido para la purificación del espíritu. Con este signo penitencial, que viene de la tradición bíblica y se ha mantenido hasta hoy en la costumbre de la Iglesia, se quiere significar la condición del hombre que confiesa externamente su culpa ante el Señor y expresa su voluntad interior de conversión, confiando en que el Señor se muestre compasivo para con él. Con este mismo signo comienza el camino de su conversión que culminará con la celebración del sacramento de la penitencia, en los días que preceden a la Pascua. La bendición e imposición de la ceniza se puede hacer o durante la misa o fuera de la misma. En este caso se inicia con la liturgia de la Palabra y se concluye en la oración de los fieles»¹⁹. Se adjuntan como anexo unas indicaciones celebrativas.
- «El Miércoles de Ceniza es un día penitencial obligatorio para toda la Iglesia y que comporta la abstinencia y el ayuno»²⁰.
- Los domingos de Cuaresma tienen precedencia sobre todas las fiestas del Señor y sobre todas las solemnidades. Las solemnidades que coincidan en estos domingos han de pasarse al lunes siguiente. Las ferias de Cuaresma tienen preferencia sobre las memorias obligatoria.
- «En tiempo de Cuaresma queda prohibido adornar con flores el altar, y se permiten los instrumentos musicales solo para sostener el canto», como corresponde al carácter penitencial de este tiempo²¹.
- Durante los domingos de Cuaresma no se canta o recita el Gloria²².

15. Cf. CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO, Carta circular sobre las fiestas pascuales, 16. Por ejemplo se puede proponer la peregrinación al santuario de Santa Juana que se realiza el 25 de marzo.

16. Ibid., 20.

17. Cf. Ibid., 97.

18. Cf. RITUAL DEL BAUTISMO, 47. CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, La Iniciación cristiana. Reflexiones y orientaciones, 27 de noviembre de 1998, 84. DIÓCESIS DE GETAFE, Directorio Diocesano para la Iniciación cristiana, 7 de octubre de 2022, 68.

19. CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO, Carta circular sobre las fiestas pascuales, 21.

20. Ibid., 22.

21. CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO, Carta circular sobre las fiestas pascuales, 17. Cf. OGMR 305.

22. Cf. Ibid., 53.

- Asimismo, desde el comienzo de la Cuaresma hasta la Vigilia pascual no se dice «Aleluya» en ninguna celebración, incluidas las solemnidades y las fiestas²³. «En el tiempo de Cuaresma, en lugar del Aleluya se canta el verso que presenta el Leccionario antes del Evangelio. Puede cantarse también otro salmo o tracto, según figura en el Gradual»²⁴.
- Los cantos de las celebraciones, y especialmente de la misa, así como los de los ejercicios piadosos, han de ser conformes al espíritu de este tiempo y corresponder lo más posible a los textos litúrgicos²⁵.
- El I domingo de cuaresma hacer la procesión de entrada con el canto de las letanías²⁶.
- Se recomienda el rezo de la Liturgia de la Horas en comunidad²⁷.
- «Las perícopas evangélicas de la samaritana, del ciego de nacimiento y de la resurrección de Lázaro, propias de los domingos III, IV y V de Cuaresma del año A, dada su importancia en relación con la iniciación cristiana, pueden leerse también en los años B y C, especialmente allí donde hay catecúmenos»²⁸.
- «En el cuarto domingo de Cuaresma (Laetare), así como en las solemnidades y fiestas, se permiten los instrumentos musicales y el adorno del altar con flores. En el mencionado domingo se pueden usar ornamentos de color rosado»²⁹.
- La costumbre de cubrir las cruces y las imágenes de las iglesias a partir del domingo quinto de Cuaresma puede conservarse. Las cruces permanecen cubiertas hasta después de la celebración de la Pasión del Señor, el Viernes Santo, y las imágenes hasta el comienzo de la Vigilia pascual»³⁰.
- «Durante el tiempo de Cuaresma se permite el uso del órgano y de los demás instrumentos musicales sólo para sostener el canto. Se exceptúan el domingo Laetare (IV de Cuaresma), las solemnidades y las fiestas»³¹.
- No se pueden celebrar Misas rituales³².
- Durante los domingos de Cuaresma no se puede celebrar la Misa exequial³³.
- Se recomienda fomentar las celebraciones litúrgicas de la Palabra de Dios en las I o II vísperas de los domingos de Cuaresma³⁴ con la posibilidad de un comentario más extenso de las lecturas dominicales.

23. Cf. CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO, Carta circular sobre las fiestas pascuales, 18. Cf. OGMR 62.

24. Ibid., 62b.

25. Cf. CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO, Carta circular sobre las fiestas pascuales, 19.

26. Cf. Ibid., 23.

27. Cf. CONCILIO VATICANO II, Sacrosanctum Concilium, 100.

28. CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO, Carta circular sobre las fiestas pascuales, 24.

29. Ibid., 25. Cf. OGMR 305, 346f.

30. Cf. CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO, Carta circular sobre las fiestas pascuales, 26.

31. OGMR 313.

32. Cf. Ibid., 372.

33. Cf. Ibid., 380.

34. Cf. CONCILIO VATICANO II, Sacrosanctum Concilium, 35.4.

ANEXO

INDICACIONES CELEBRATIVAS PARA EL MIÉRCOLES DE CENIZA

Las siguientes indicaciones quieren ser una ayuda para las dudas que surgen en la preparación y celebración del miércoles de ceniza. Muchas de estas dudas no son contempladas en las normas del derecho litúrgico. Estas indicaciones se ofrecen en estos casos de “vacío normativo” y son fruto de la comprensión de la naturaleza litúrgica del rito de la bendición y de la imposición de la ceniza.

1. Para los ritos iniciales.

1.1. Procesión y canto de entrada.

Durante la procesión de entrada se puede cantar la antífona: Te compadeces de todos, Señor, y no aborreces nada de lo que hiciste; pasas por alto los pecados de los hombres para que se arrepientan, y los perdonas, porque tú eres nuestro Dios y Señor (Sab 11, 23-24). También, se puede entonar otro canto adecuado que exprese un significado similar al que enuncia esta antífona.

En algunos lugares, en los últimos años, se ha sustituido el canto de entrada por la entonación de las letanías de los santos. Este rito es propio de la liturgia del primer domingo de cuaresma³⁵ y se debería conservar para hacerlo solo en dicho domingo.

1.2. Ritos iniciales.

La bendición y la posterior imposición de las cenizas³⁶ es un rito de naturaleza penitencial³⁷. Por eso, se omite el acto penitencial.

Se puede proceder del siguiente modo:

Cuando el sacerdote que preside llega al altar lo venera de modo acostumbrado. Luego, desde la sede, saluda a la asamblea según la costumbre. Para ello, además de los saludos habituales, puede utilizar la fórmula del misal prevista para la cuaresma: La gracia y el amor de Jesucristo, que nos llama a la conversión estén con todos vosotros.

Después del saludo, el sacerdote, que preside, puede decir las invocaciones Señor ten piedad (Kyrie Eleison). Estas invocaciones no pueden ser precedidas de ninguna otra frase o tropo. La razón es que, en el miércoles de ceniza, estas súplicas no son el acto penitencial sino una aclamación a Cristo, el Señor glorioso. Tampoco se puede hacer la conclusión habitual del acto penitencial. Las invocaciones, Señor ten piedad (Kyrie), también pueden ser entonadas por un cantor o por un coro. En ese caso, solo deben decir: Señor, ten piedad, (Kyrie) sin otro añadido musical.

Después del canto del Kyrie, el sacerdote que preside dice oremos y pronuncia la oración colecta.

35. *Caeremoniale episcoporum*, 261.

36. Las cenizas son el producto de los ramos de olivos u otros árboles bendecidos en el domingo de Ramos y empleados para el fuego de la vigilia pascual del año anterior.

37. *Caeremoniale episcoporum*, 253.

2. Las lecturas del miércoles de ceniza.

El Ordo de las lecturas de la misa expresa el criterio de selección de las lecturas de los días feriales del tiempo de cuaresma: Las lecturas del Evangelio y del Antiguo Testamento se han escogido de manera que tengan una mutua relación, y tratan diversos temas propios de la catequesis cuaresmal, acomodados al significado espiritual de este tiempo. Desde el lunes de la cuarta semana, se ofrece una lectura semicontinua del Evangelio de san Juan, en la cual tienen cabida aquellos textos de este Evangelio que mejor responden a las características de la Cuaresma³⁸.

Las lecturas del miércoles de ceniza, por tanto, expresan el inicio del camino simbólico-ritual que debe recorrer el fiel cristiano para configurarse con la Pascua de su Señor. Por consiguiente, estos temas son la actitud de dejarse perdonar por Dios que se expresa en la oración, el combate espiritual, el ayuno, la caridad fraterna y la limosna. A este respecto, el catecismo de la Iglesia católica expone: La Ley nueva practica los actos de la religión: la limosna, la oración y el ayuno, ordenándolos al “Padre que ve en lo secreto”, por oposición al deseo “de ser vistos por los hombres” (Cf. Mt 6, 1-6; 16-18)³⁹.

Para la preparación de la homilía, siguiendo el modelo propuesto por el Directorio Homilético, se puede tener en cuenta que estos temas están explicados en los siguientes números del catecismo:

Limosna 1434. 1438. 2447. 2462.

Oración 2559. 2567. 2737. 2738. 2739. 2740. 2741. 2742. 2743. 2744. 2745.

Ayuno 1434. 1438. 2043.

3. Para la imposición de la ceniza.

La bendición e imposición de la ceniza se realiza en la celebración de la Eucaristía, cuando se termina la homilía.

3.1. El sacerdote puede asociar a algunos fieles en la celebración para la imposición de la ceniza.

En algunas Iglesias el número de fieles, que desean recibir la ceniza, puede ser tan numeroso que prolongaría demasiado la duración de la misa. Entonces el sacerdote asociará a él a algunas personas para impartir la ceniza. Conviene que este hecho no se deje a la improvisación, sino que se tenga previsto con anterioridad qué personas puede ser asociadas a la imposición de la ceniza por parte del sacerdote. En aquellos lugares donde existan ministros extraordinarios de la comunión, estos pueden ser destinados para imponer la ceniza colaborando con el sacerdote. Para la elección se deberá tener en cuenta los siguientes criterios: su debida preparación y formación, su vida cristiana, su fe y sus buenas costumbres. No será elegido aquel que pueda causar extrañeza a los fieles.

38. OLM 98.

39. CEC 1969.

El orden de preferencia para la elección puede ser el siguiente:

1. El acolito y lector instituido,
2. El catequista instituido,
3. El acolito extraordinario y el lector extraordinario,
4. El seminarista mayor,
5. Consagrados,
6. Catequistas,
7. El fiel varón o la mujer. Se puede tener en cuenta respecto a estos últimos si en otras ocasiones ya han ejercido la distribución de la comunión como ministros ocasionales. También se puede tener en cuenta el cargo que realiza: el maestro de religión, encargado del área de pastoral de un colegio, el personal sanitario, el cuidador, el responsable de la acogida de la Iglesia, parroquia u oratorio.

3.2. No se realizan otros signos juntos a la imposición de la ceniza

La práctica, que se ha introducido en algunos lugares, de besar o tocar el Evangeliario después de la imposición de la ceniza no es oportuna y tampoco está contemplada en los libros litúrgicos. La imposición de la ceniza y las palabras que la acompañan, a saber, *Convertíos y creed en el Evangelio* (Mc 1, 15) o bien, *Acuérdate de que eres polvo y al polvo volverás* (Gn 3, 19) tienen un significado penitencial. En una misma celebración, ambas fórmulas pueden ser utilizadas indistinta y respectivamente a diferentes fieles para la imposición de la ceniza.

3.3. Imposición de la ceniza fuera de la misa.

También se puede imponer la ceniza en una celebración de la Palabra. Para ello, se utilizan los mismos textos que para la misa. Esta celebración puede ser presidida por un ministro ordenado, presbítero o diácono.

4. No se puede trasladar a otro día la bendición e imposición de la ceniza.

Las celebraciones de la Palabra tienen como finalidad favorecer a que los fieles puedan recibir la ceniza.

La bendición e imposición de la ceniza no se puede trasladar a otro día. Aunque en algunos países la Santa Sede lo ha concedido para el jueves o el viernes, no es el caso en España. Y menos se debe imponer la ceniza en el primer domingo de Cuaresma. La naturaleza penitencial del rito impide celebrarlo en el domingo⁴⁰.

40. *Notitiae* 41 (2005) pág 239. Por eso, tampoco el ayuno se puede prescribir o realizar en el domingo. Según la tradición los domingos están excluidos del ayuno cuaresmal.